JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES

Para efectos del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011 y 110 del C.G.P, la medida cautelar propuesta por el demandante , queda en secretaría a disposición de las partes por el término de tres (3) días.

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO QUE ORDENO CORRER TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR
1	2015-00046-00	SIMPLE NULIDAD	EDGAR STAVE BUELVAS	MUNICIPIO DE COROZAL	18 DE MARZO DE 2015
2	2015-00045-00	SIMPLE NULIDAD	VIRGILIO SALCEDO OLIVARES	MUNICIPIO DE SINCELEJO-CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO	18 DE MARZO DE 2015

Se fija el presente traslado en lugar visible de la secretaría por un (1) día, siendo las 8: 00 A.M , del día veintisiete de marzo de dos mil quince (2015), que correrá al día siguiente hábil Art. 110 del C.G.P

GISSELA URRUCHURTO MONTERROZA
SECRETARIA